para la Gelamonita 3 F (explosivo de seguridad núuero 14 S. R.) la carga límite a 1.500 gran:as, en capa de carbón

Vistos los artículos 122 y 124 del Reglamento de Armas y Explosivos, de 27 de diciembre de 1944, la clasificación establecida por esta Dirección General con fecha 13 de febrero de 1945. la Lista de explosivos autorizados por este mismo Centro por Orden de 7 de octubre de 1952, y el informe de la Sección de Combustibles y Explosivos de esta Dirección General;

Considerando que en cuanto a la inclusión de los nuevos explosivos en la Lista oficial citada, procede la tramitación directa por esta Dirección General;

Considerando que toda modificación que entrañe nueva producción en las fábricas ha de ser objeto del reglamentario expediente de autorización, en el que consten el proyecto completo con los datos de ubicación, producción y demás pertinentes al

Considerando que las gelamonitas se caracterizan por ser mezclas plasticas, con contenido superior al cincuenta por ciento de nitrato amónico:

Considerando que las clasificaciones de los explosivos que se solicitan no reunen ninguna de las condiciones de las dinamitas ni de las gomas, y si pueden pertenecer al grupo de las gelamo-

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 124 del Reglamento de Armas y Explosivos, de 27 de diciembre de 1944, ha resuelto incluir en la Lista oficial los explosivos Gelamonita 3 E y Gelamonita 3 F, que se designan comercialmente Explosivo de Seguridad número 12 y Explosivo de Seguridad número 14 S. R.

Antes de proceder a la fabricación de este explosivos la sociedad Unión Española de Explosivos deberá presentar en las Jefaturas de Minas correspondientes los oportunos proyectos. de acuerdo con el articulo 124 del Reglamento de Armas y Explosivos citado, y solicitar las necesarias autorizaciones.

Madrid, 13 de mayo de 1961.—El Director general, José Gar-

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Almeria, Barcelona, Huelva, Madrid y Zaragoza por las que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentisimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

39.045. «La Familia», Plomo. 50, Nijar. 39.056. «Visitación». Hierro. 48. Cuevas de Almanzora. 39.134. «Carolina», Hierro. 40. Cuevas de Almanzora.

39.290. «Amp. a Nueva Cuatro Amigos». Hierro. 13. Bedar.

39.043. «San Francisco». Caolin y bentonita. 108. Nijar. 39.067. «Doña Francisca». Caolin y bentonita. 70. Nijar.

BARCELONA

Provincia de Barcelona

3.458. «Juanita», Baritina. 20, Bagá.

3.600. «Confianza». Bauxita. 31. Llacuna.

Provincia de Lérida

3.634. «Pedro Ribas». Galena. 31. Vilaller. 3.646. «La Esperanza». Galena. 18. Barruera.

HUELVA

13.350. «Amp. a San Jorge», Pirita ferrocobriza, 45. Puebla de Guzman.

MADRID

Provincia de Cuenca

689. aMina de San Gil». Caolín. 48. Pajarón.

691. «Mina de San Jose». Caolin y cuarzo. 103. Pajarón.

707. «Mina de los Altillos». Caolín y cuarzo. 97. Pajarón.

708. «Mina de San Sebastián». Caolín y cuarzo. 66. Pajarón. en esta Jefatura de Minas.

ZARAGOZA

Provincia de Zaragoza

1.883. «San Francisco». Lignito. 46. Mequinenza. 2.152. «San Pedro». Hierro, 50. Purroy.

2.197. «Amp. a Alfonso». Barita, 139. Tobed, 2.208. «Santo Angel», Barita, 300. Paniza y Aladrén,

Provincia de Logroño

3.222. «Segunda Josefina». Lignito. 183. Torruncun y Muro de

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Barcelona y Sevilla por las que se hacen públicas las caducidades de las concesiones de explotación minera que se citan,

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido decharadas caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, minerai, hectáreas y término municipal:

BARCELONA

3.195. «Carmen», Bauxita, 12. Santa Maria de Miralles,

SEVILI A

3.339. «Amp. a Esperanza». Plomo. 71. Guadalcanal.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberan presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Sevilla por la que se hucen públicas las caducidades de los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Sevilla

6.276. «San Rafael». Cobre. 10. Alanis de la Sierra.

6.324. «2.º Amp. a San Francisco». Cobre. 76. Alanis de la Sierra. 6.338. «El Canario». Hierro. 20. Cazalla de la Sierra. 6.427. «Manque-Pierda». Plomo. 60. Alanis de la Sierra.

6.464. «San José». Cobre, 28. Alanís de la Sierra. 6.465. «Santa Isabel». Cobre, 653. Alanís de la Sierra. 6.470. «Guadalcanal». Cobre, 31. Guadalcanal. 6.489. «Las Palmas». Cobre, 72. Alanís de la Sierra.

6.535 «Amp. a Guadalcanal». Hierro. 616. Guadalcanal. 6.572. «Cristo del Gran Poder». Plomo. 82. Guillena.

6.573. "Nuestra Señora del Rocio». Plomo. 164. El Garrobe y Guillena.

6.579. «San Basilio». Hierro. 100. Osuna. 6.589. «San Pedro». Plomo. 102 Guillena. 6.590. «San Pablo». Plomo. 123. El Garrobo y Guillena. 6.657, «La Fortuna», Cobre. 3.490. Guadalcanal (Sevilla) y Fuente del Arco (Badajoz).

6.668, «Cerro del Manganeso». Manganeso, 164. El Pedroso,

Provincia de Cádiz

1.089. «San Antonio». Hierro. 100. Espera.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiendose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde),